

VISTO

La nota referida al III Congreso Internacional de Educación - IV Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria para la Educación, la Ciencia y la Cultura solicita se declare de interés educativo, al III Congreso Internacional de Educación- IV Nacional, bajo el lema "El mundo post Pandemia: El poder de las aulas".

Que dicha Fundación avoca sus mayores esfuerzos institucionales en la celebración de este encuentro académico que reunirá, como en cada edición, a especialistas de todo el mundo, congregando a Organismos Internacionales, Universidades del país y el extranjero.

Que la Pandemia del COVID-19 que azota al mundo está produciendo una irrupción histórica en los sistemas educativos, y ha generado un clima de incertidumbres y expectativas de urgencias y de nuevas configuraciones de los entornos de aprendizaje

Que en este complejo y urgente contexto el mayor reto será empoderar de herramientas y estrategias a los actores educativos, para que sus prácticas adquieran la permeabilidad que exige un contexto de reconstrucción.

Que dadas las exigencias del aislamiento social y la creciente necesidad de generar entornos virtuales de aprendizaje han llevado al Comité Ejecutivo a prever la celebración virtual del congreso en esta III edición, los días 7 y 8 de agosto de 2020.

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 15 de mayo de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes se declare de Interés Educativo e Institucional, el III Congreso Internacional de Educación - IV Nacional.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos

C

a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Educativo e Institucional en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, el III Congreso Internacional de Educación - IV Nacional, a celebrarse en la modalidad virtual, los días 7 y 8 de agosto del 2020.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

  
Cr. MARIANO A. CAMOIRANO  
AVC Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Biología ANIBAL J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos